



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Abril cinco de dos mil veintiuno

Radicado : 2020-00239.

Asunto : Admite demanda.

Subsanados los requisitos motivo de inadmisión y estudiada la demanda declarativa verbal mediante acción de responsabilidad civil Medica, formulada por Heriberto de Jesús Rúa Cadavid Aracelly Londoño Olarte, Valeria Rúa Londoño y Cristian Alexis Rúa Londoño en contra de la Fundación Clínica del Norte, Coomeva EPS y Pedro Ignacio Escarain, se observa, que cumple los requisitos del artículo 90 y ss y 368 y ss del Código General del Proceso y en consecuencia,

RESUELVE :

PRIMERO. Se admite la demanda declarativa verbal mediante acción de responsabilidad civil extracontractual, formulada por Heriberto de Jesús Rúa Cadavid Aracelly Londoño Olarte, Valeria Rúa Londoño y Cristian Alexis Rúa Londoño en contra de la Fundación Clínica del Norte, Pedro Ignacio Escarain y Coomeva EPS.

SEGUNDO. Se ordena darle a este asunto el trámite del proceso verbal declarativo, contemplado en los artículos 368 y ss del C. G. del P.

TERCERO. Notifíquese el presente auto y la demanda a los demandados, de conformidad con los artículos del 290 y ss. del C. G. del P., advirtiéndoles que disponen de 20 días para contestar la demanda, por medio de abogado en ejercicio.

CUARTO. Conceder el amparo de pobreza a los demandantes, porque le han dado cumplimiento al contenido del artículo 152 del Código General del Proceso. Se hacen las advertencias del artículo 154 del Código General del Proceso.

QUINTO. Se reconoce personería para actuar en este asunto en nombre de la demandante y conforme al poder conferido al abogado, Steven Giovanni Benavides Torres, identificado con la TP No 283.269 del C. S. de la J.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO – ANTIOQUIA  
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS  
ELECTRONICOS NRO 21 PUBLICADO HOY EN LA PAGINA DE  
RAMA JUDICIAL EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 7 MES  
Abril DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

\_\_\_\_\_  
GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ  
SECRETARIA